



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
I INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES
INICTEL-UNI

VISTO:

El Informe N° 000051-2025-INICTEL-UNI/DCTT de 03 de diciembre de 2025 del Director de Capacitación y Transferencia Tecnológica, por el cual presenta la propuesta de los profesionales que asumirán las funciones de Coordinadores de dicha Dirección para el ejercicio 2026, Cargos Clasificados – Director II – Coordinadores, para el año 2026, correspondientes a las Plazas CAP N°s 079,080,081, 082 y 083; y,

CONSIDERANDO:

Que, por documento de Visto, el Director de Capacitación y Transferencia Tecnológica solicita se encarguen las funciones de sus coordinadores de acuerdo al siguiente cuadro:

Coordinadores de la DCTT		
Coordinador de Capacitación	Ing. Alfredo Luis Maqui Anticona	Del 01.01 al 31.12.2026
Coordinador de Proyectos	Ing. Rafael Rufino Domínguez Contreras	Del 01.01 al 31.12.2026
Coordinador de Gestión de Servicios Tecnológicos	Ing. Aurelio Noé Bazán Sánchez	Del 01.01 al 31.12.2026
Coordinador de de Laboratorio y Soporte	Ing. Eduardo Mauricio Rodríguez Ávila	Del 01.01 al 31.12.2026
Coordinador de de Transferencia Tecnológica	Ing. Eduardo Mauricio Rodríguez Ávila	Del 01.01 al 31.12.2026

Que, por Informe N° 000984-2025-INICTEL-UNI/RRHH de 26 de diciembre de 2025, la Coordinadora de Recursos Humanos informa que, mediante Ley N° 31419 de 15 de febrero de 2022, se establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; asimismo, se determinan los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM de 18 de mayo de 2022, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31419, el mismo que dispone que la Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, bajo responsabilidad, tienen la obligación de asegurar y verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la Ley, así como de no contar con los impedimentos para el acceso a la función pública. En ese sentido, la Oficina de Recursos Humanos debe evaluar adicionalmente lo dispuesto en otras normas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos y de las entidades en los instrumentos de gestión respectivos, luego de dicha verificación debe emitir un informe de cumplimiento o no cumplimiento, según corresponda;

Que, asimismo, señala que, en el Informe Técnico N° 00745-2023-SERVIR-GPSC de 13 de junio de 2023, mediante el cual SERVIR realiza un Compendio de informes sobre los alcances de la Ley N° 31419 y su Reglamento, se establecen criterios que deben tomarse en cuenta, tales como:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES
INICTEL-UNI**

- *El numeral 2.42 que señala que la verificación del cumplimiento de requisitos para la designación temporal dependerá si se trata de encargo de puestos o de funciones. En el caso de encargo de puestos corresponde cumplir con los requisitos mínimos de la Ley N° 31419 y su reglamento; mientras que, el encargo funciones, no sería necesaria la verificación de los requisitos mínimos toda vez que el implica solo el desempeño de las funciones por ausencia temporal y excepcional del titular.*
- *El numeral 2.55 que señala que, el artículo 14.6 del Reglamento, dispone requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos públicos correspondientes a “Otros niveles de organización de nivel nacional no previstos en sus numerales precedentes”; siendo que, en esta figura se encuentran aquellos directivos públicos que desarrollan funciones relativas a la planeación, dirección, organización y evaluación en una universidad pública, lo cual no alcanza a los cargos o puestos de las carreras especiales reguladas por la Ley Universitaria, por encontrarse excluidos del ámbito de aplicación de la Ley N° 31419.*

Que, para efectos de la verificación de requisitos en el presente caso se tomarán en consideración los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del INICTEL-UNI aprobado por Resolución Rectoral N° 361 de 27 de febrero de 2013 y en el Manual de Organización y Funciones del INICTEL-UNI – MOF aprobado por Resolución Directoral N° 179-2015-INICTEL-UNI-DE de 11 de agosto de 2015, adicionalmente, a los requisitos mínimos de la Ley N° 31419 y su Reglamento;

Que, para realizar la verificación del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública de los servidores propuestos para los cargos de Coordinador de Capacitación, Proyectos, Gestión de Servicios Tecnológicos, Laboratorio y Soporte y de Transferencia Tecnológica, se ha revisado el legajo personal y requerido información adicional a los referidos servidores, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento, el Clasificador de Cargos y Manual de Organización y Funciones;

Que, luego de la evaluación realizada por la Coordinadora de Recursos Humanos, los servidores propuestos para los cargos de Coordinador de Capacitación, Proyectos, Gestión de Servicios Tecnológicos, Laboratorio y Soporte y de Transferencia Tecnológica tienen la calificación de “CUMPLE”;

Que, en este orden de ideas, la Coordinadora de Recursos Humanos, considera atendible la propuesta presentada por el Director de Capacitación y Transferencia Tecnológica, respecto las encargaturas solicitadas;

Que, por Resolución Rectoral N° 0361 de 27 de febrero de 2013, publicada en el diario Oficial El Peruano, el 13 de marzo de 2013, se aprobó el Clasificador de Cargos y Perfiles del INICTEL-UNI;

Que, por Resolución Directoral N° 042-2013-INICTEL-UNI-DE de 27 de marzo de 2013, se asignó a partir del 01 de abril de 2013, las plazas del Cuadro Nominativo de Personal de la Unidad Ejecutora 002 INICTEL-UNI, aprobado por Resolución Rectoral N° 0361 antes indicada;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES
INICTEL-UNI**

Que, de acuerdo con lo opinado por el SERVIR, en el régimen de la actividad privada no se ha previsto o establecido expresamente la modalidad de desplazamiento de rotación ni el cargo, por lo que corresponde remitirse al reglamento interno de trabajo, directiva o normativa interna de la entidad, a efectos de determinar su regulación; así como el poder de dirección que ostenta la entidad;

Que, cabe señalar que el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del INICTEL-UNI, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1278 de 29 de setiembre de 2015, establece en su Art. 18° que el INICTEL-UNI, planifica, organiza dirige y controla las actividades del personal en su centro de trabajo;

Que, asimismo, el Art. 19° del Reglamento señalado en el párrafo precedente, establece que corresponde al INICTEL-UNI, determinar los puestos de trabajo, funciones y responsabilidades, asignando a los servidores civiles en los cargos de acuerdo con su calificación;

Que, adicionalmente, es necesario tener presente, además, el Art. 49° del citado Reglamento, que señala que el servidor civil queda sujeto, previo acuerdo con el empleador, a las acciones de personal que se efectuarán cuando el servidor civil, por disposición fundamentada de la institución, pase desempeñar temporalmente diferentes funciones dentro o fuera de la entidad, teniendo en consideración las necesidades del Servicio Civil y el nivel ostentado, considerando dentro de estos desplazamientos al encargo de funciones;

Que, en tal sentido procede que el Director Ejecutivo emita la Resolución Directoral que autorice las encargaturas de plazas y funciones de las Coordinaciones de la Oficina de Administración a los profesionales propuestos mediante Informe de Visto;

Que, por Informe N° 000477-2025-INICTEL-UNI/OAL de 29 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal opina que proceden las encargaturas de plazas y funciones de los Coordinadores de la Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica;

Que, el literal a) de la Resolución Rectoral N° 0011-2023-UNI señala al Director Ejecutivo la facultad de suscribir Resoluciones Administrativas relacionadas con la marcha técnica y administrativa del INICTEL-UNI;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal;

En uso de las facultades delegadas por el Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería, mediante Resolución Rectoral N° 0011-2023-UNI de 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la encargatura de plazas y funciones de los coordinadores de la Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES
INICTEL-UNI

PLAZA CAP N°	CARGO CLASIFICADO	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL EQUIVALENTE	TRABAJADOR	PERIODO
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA					
079	Director II Coordinador de Capacitación	Coordinador de Capacitación	D-2	Ing. Alfredo Luis Maqui Anticona	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026
080	Director II Coordinador de Proyectos	Coordinador de Proyectos	D-2	Ing. Rafael Rufino Domínguez Contreras	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026
081	Director II Coordinador de Transferencia Tecnológica	Coordinador de Transferencia Tecnológica	D-2	Ing. Eduardo Mauricio Rodríguez Ávila	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026
082	Director II Coordinador de Gestión de Servicios Tecnológicos	Coordinador de Gestión de Servicios Tecnológicos	D-2	Ing. Aurelio Noé Bazán Sánchez	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026
083	Director II Coordinador de Laboratorio y Soporte	Coordinador de Laboratorios y Soporte	D-2	Ing. Eduardo Mauricio Rodríguez Ávila	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración realice las acciones que sean necesarias para implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, a los servidores Alfredo Luis Maqui Anticona, Rafael Rufino Domínguez Contreras, Aurelio Noé Bazán Sánchez y Eduardo Mauricio Rodríguez Ávila, el tenor de la presente Resolución el tenor de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

Firmado digitalmente

OSCAR RAMIRO SANTILLAN RAMOS
DIRECTOR EJECUTIVO
INICTEL-UNI